JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa Nariño, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS No.2020-00009-00
NNA: F.I.V.V.

Procede esta instancia judicial a realizar el seguimiento concerniente a las medidas de restablecimiento de derechos adoptadas dentro del presente asunto por cuanto se profirió Sentencia el día 19 de enero de 2020, en la cual se ordenó:

"PRIMERO. ORDENAR como medida de restablecimiento de derechos para la menor F.I.V.V. nacida el día 26 de octubre de 2005 identificada con el número de tarjeta de identidad 1087749133 expedida en Policarpa, a partir de la fecha su custodia la asume el padre señor ANEISAR YIMMY VARGAS ROSERO y su madre la señora LELIS GRACIELA VILLOTA MADROÑERO a quienes junto con su núcleo familiar es decir su hija mayor y su sobrina se encargaran en lo sucesivo del cuidado, protección y de garantizar los derechos legales y constitucionales de la menor. SEGUNDO. ORDENAR al ICBF a través de la entidad contratista que corresponda realice un proceso de seguimiento en las áreas de psicología y trabajo social por un periodo de seis (06) meses, presentando un informe bimestral, se ordena a los padres de la menor presentarse a terapia psicológica, en primera instancia por un periodo de seis meses ante EMSSANAR EPS y seguir el tratamiento clínico determinando, quienes deben presentar un informe a los seis meses respecto a la evolución de la menor y del núcleo familiar. TERCERO. DEVOLVER a la entidad del caso la carpeta original con copia de las actuaciones de la instancia judicial para que se de intervención y seguimiento hasta cuando sea necesario. CUARTO. Notificar en forma personal este proveído al señor personero municipal. Notifíquese y Cúmplase."

Sin embargo, esta Judicatura con el fin de verificar lo ordenado y el restablecimiento de los derechos de la menor y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del código general del proceso se procederá a comisionar a la Comisaría de Familia del Municipio de Policarpa Nariño con el fin de que a través de su equipo interdisciplinario realice una valoración psicológica y social del núcleo familiar de la menor F.I.V.V. compuesto por su padre ANEISAR YIMMY VARGAS ROSERO y su madre la señora LELIS GRACIELA VILLOTA MADROÑERO, diligencia de vital importancia para definir la situación actual de la menor y la efectividad de la decisión tomada por esta judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa Nariño,

RESUELVE:

PRIMERO. – COMISIONAR Comisaría de Familia del Municipio de Policarpa Nariño con el fin de que a través de su equipo interdisciplinario realice valoración psicológica y social del núcleo familiar de la menor F.I.V.V. compuesto por su padre ANEISAR YIMMY VARGAS ROSERO y su madre la señora LELIS GRACIELA VILLOTA MADROÑERO, diligencia de vital importancia para definir la situación actual de la menor y la efectividad de la decisión tomada por esta judicatura.

SEGUNDO. - Para el cumplimiento de la comisión, se concede el termino improrrogable de cinco (05) días.

TERCERO. ENVIESE el despacho comisorio correspondiente insertando la información de ubicación de domicilio de la menor y números de contacto de los padres.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 22 DE ENERO DE 2024

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO